

PRÁCTICAS DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS DE SEGUNDO CICLO

I. Modalidades de Prácticas Formativas

- ❑ Prácticas durante las vacaciones de verano para alumnos de 2º ciclo de la licenciatura o que hayan superado el 50% de los créditos totales de la misma. Se registrarán por la convocatoria específica que las regule.
- ❑ Prácticas en periodos lectivos para alumnos del segundo ciclo de licenciatura o que hayan superado el 50% de los créditos totales de la misma.

Los alumnos que deseen realizar este tipo de prácticas deberán entrar en contacto con el Director del Programa de Investigación en el que estuvieran interesados para recabar una carta de aceptación que le habilite para realizar las prácticas.

Los alumnos de Universidades que hayan suscrito un convenio con el CNIO para regular las prácticas formativas, deberán contar igualmente con la aceptación del Director de Programa donde vayan a desarrollar las prácticas.

El Director del Programa pondrá en conocimiento del departamento de RRHH la aceptación de un alumno para la realización de prácticas con indicación del grupo de investigación en el que vaya a realizarlas, el inicio y la duración de las mismas.

El departamento de RRHH, previa presentación de la carta de aceptación firmada por el Director del Programa, extenderá la correspondiente credencial y suscribirá un seguro de accidentes y un seguro de asistencia sanitaria cuando el centro de origen no cubra estas contingencias.

a) Norma general

El CNIO realizará anualmente una convocatoria pública para las prácticas de verano, ofertando los puestos para prácticas de alumnos que, en todo caso se encuentren en el segundo ciclo de su licenciatura habiendo superado el 50% de sus créditos.

El nº de plazas públicamente ofertadas estará en función de la disponibilidad de cada programa de investigación con arreglo a los criterios que la Dirección del mismo establezca. Las plazas ofertadas no excederán de las que razonablemente pueda asumir cada Programa de Investigación para garantizar la atención adecuada al alumno.

La citada convocatoria anual será publicada en la página web del CNIO, procurándose además su inserción en medios de difusión general. Por su parte, el proceso de selección de los alumnos que concurran a la oferta estará inspirado en los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, valorándose fundamentalmente el nivel académico del alumno, su potencial científico y su motivación.

Este proceso de selección se llevará a cabo con arreglo a las normas generales establecidas en el **Protocolo de Selección** del CNIO. Una comisión nombrada al efecto será la encargada de resolver el proceso con adecuación al citado protocolo. Con el fin de reducir el nº de solicitudes y centrar la selección en candidatos de excepcional talento, se establecerá en las convocatorias la exigencia de que los solicitantes acrediten un alto aprovechamiento académico.

b) Supuesto especial

La relación de aquellos alumnos pertenecientes a Universidades con las que exista un convenio de colaboración se acogerá a las normas establecidas en los respectivos convenios.

2. Requisitos de los participantes en este programa

Los estudiantes universitarios que realicen prácticas en el CNIO deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Encontrarse en la situación académica acorde con el tipo de prácticas que solicita (Apartado 1) y tener el nivel de aprovechamiento exigido en la convocatoria.

2.2 Presentar en el CNIO la solicitud según el modelo adjunto a la convocatoria dentro del plazo que se establezca en la misma.

2.3 Aceptar el régimen y el programa de prácticas establecido por la Dirección del Programa de Investigación al que se incorpore.

2.4 Acompañar fotocopia del certificado de calificaciones expedido por la Universidad.

2.5 Adjuntar una carta explicando el interés y la utilidad que puede tener para el solicitante la realización de estas prácticas, así como el enfoque o las materias a las que se orienten sus preferencias (máxima extensión 2 folios).

3. Condiciones para que se pueda autorizar la estancia de alumnos en prácticas

3.1 Disponibilidad de plazas en virtud del criterio de cada Programa.

3.2 Salvo que expresamente pueda establecerse, sólo serán aceptados en áreas científico-técnicas, no en las administrativas ni en las de gestión.

3.3 El tiempo de permanencia del alumno se establecerá en cada convocatoria y no podrá exceder del 50 % de la duración de un curso académico.

3.4 Los alumnos estarán obligados a formalizar todos los documentos de procedimiento establecido por el CNIO, acatar las normas de conducta internas y guardar la confidencialidad de los datos y registros a que tengan acceso en el CNIO.

4. Seguro de accidentes

Generalmente los convenios con las Universidades prevén la extensión de las coberturas del Seguro Escolar al periodo de prácticas. Para el caso de que no fuera así o de que no existieran tales convenios, el CNIO concertará un seguro de accidentes y un seguro médico similares a los que disfrutaban los becarios.

5. Ausencia de relación laboral

La aceptación de alumnos al programa de prácticas o la participación del CNIO en un programa de cooperación de esta índole no supondrá la adquisición de más compromiso que los meramente formativos, y en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato de trabajo.

6. Certificado de Prácticas

Al finalizar el periodo de prácticas, el CNIO expedirá una certificación con mención expresa del nivel alcanzado por el alumno en su evaluación global por parte del Programa de Investigación en el que haya participado, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación.

7. Carácter no remunerado

Siendo el CNIO una fundación sin ánimo de lucro, las prácticas no tendrán carácter remunerado. En casos excepcionales podrá autorizarse la compensación de gastos de menor cuantía para alumnos cuya residencia se encuentre fuera de la Comunidad de Madrid.

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS

Nombre		DNI
Fecha de nacimiento	Dirección	
Teléfono	Otro teléfono	Correo electrónico

Universidad		
Licenciatura		
Nº de créditos totales de la licenciatura		
Nº de créditos aprobados		
Calificación media		

Otros cursos o estudios		

Documentación aportada		
Certificado de calificaciones (fotocopia)		
Carta explicativa (interés de las prácticas para el alumno)		

Madrid, a de de 200.....	Firma del solicitante
--------------------------------------	-----------------------